

INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN
PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD
PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-030-2016

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE JAMBALÓ - CAUCA”

De conformidad con el Capítulo II, Subcapítulo IV, Numeral 4.1. “Criterios De Evaluación y Calificación de las Propuestas”, y teniendo en cuenta que de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 8 ibídem, los proponentes podían formular observaciones al Informe de Evaluación y Calificación Económica publicado el día veintitres (23) de Enero de dos mil diecisiete (2017) hasta el día veinticinco (25) de Enero de dos mil diecisiete (2017), y que durante este periodo no se presentaron observaciones, por lo tanto, el evaluador procede a ratificar dicho Informe de Evaluación Económica.

En consecuencia, y conforme a lo previsto en el Numeral 4.1. “Criterios de Calificación de las Propuestas”, Subcapítulo IV “Evaluación y Calificación de las Propuestas”, Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, el criterio tenido en cuenta para la asignación de puntaje es el siguiente:

“4.1. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

(...)“.

A continuación se relacionan los resultados de la evaluación obtenidos por los proponentes según el criterio establecido:

4.1.1 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

De conformidad con lo señalado en el Numeral 9, Numeral 4.1.1., Subcapítulo IV de los Términos de Referencia, para la determinación del método de ponderación se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día hábil siguiente contado desde el vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica. El método de ponderación será seleccionado según el cuadro de rangos establecido en los mencionados Términos.

Así las cosas, conforme el cronograma de la convocatoria, el plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica venció el veinticinco (25) de Enero de dos mil diecisiete (2017) y la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día veintisiete (27) de Enero de dos mil diecisiete (2017) fue de DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$2.936,72) MCTE.; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA GEOMÉTRICA** y el puntaje obtenido por los proponentes es el siguiente:

No.	PROPONENTE.	PUNTAJE.
1.	ESPARZA INGENIERIA S.A.S.	93,011287771
2.	CONSORCIO JAMBALO 2017 R.L. Ricardo José Cogollo Ponce	99,429774404
3.	CONSORCIO JAMBALO 2017 R.L. Maryluz Mejía de Pumarejo	96,737343963
4.	CONSORCIO INTERJAMBALO 2016	93,308251050
5.	CRAING LTDA	98,268768894
6.	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A	95,866634371

Forma parte integral del presente informe, la evaluación individual de la propuesta económica de los proponentes.

En ese orden de ideas, se presenta el siguiente **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE.	PUNTAJE.
No.1	CONSORCIO JAMBALO 2017 R.L. Ricardo José Cogollo Ponce	99,429774404
No.2	CRAING LTDA	98,268768894
No. 3	CONSORCIO JAMBALO 2017 R.L. Maryluz Mejía de Pumarejo	96,737343963
No. 4	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A	95,866634371
No. 5	CONSORCIO INTERJAMBALO 2016	93,308251050
No. 6	ESPARZA INGENIERIA S.A.S.	93,011287771

Al presente informe se anexa la evaluación de las propuestas económicas que forma parte integral del mismo.

Para constancia, se expide a los treinta (30) días del mes de Enero de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)



CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

Convocatoria No. PAF-ATF-I-030-2016

Objeto

LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE JAMBALÓ - CAUCA"

Fecha de diligenciamiento

30/01/2017

Proponentes:

ESPARZA INGENIERIA S.A.S.	1
CONSORCIO JAMBALO 2017 R.L. Ricardo Jose Cogollo Ponce	2
CONSORCIO JAMBALO 2017 R.L. Maryluz Mejia de Pumarejo	3
CONSORCIO INTERJAMBALO 2016	4
CRAING LTDA	5
MAB INGENIERIA DE VALOR S.A	6

Propuesta Económica

Descripción	Presupuesto Oficial Estimado	Valor mínimo de las Fases y Total	Valor máximo de las Fases y Total	ESPARZA INGENIERIA S.A.S.	CONSORCIO JAMBALO 2017 R.L. Ricardo Jose Cogollo Ponce	CONSORCIO JAMBALO 2017 R.L. Maryluz Mejia de Pumarejo	CONSORCIO INTERJAMBALO 2016	CRAING LTDA	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A
FASE I Corregido, Incluye IVA	\$ 13.275.160,00	\$ 11.947.644,00	\$ 13.275.160,00	\$ 11.947.644,00	\$ 13.217.040,00	\$ 13.275.040,00	\$ 13.275.159,00	\$ 12.956.561,00	\$ 13.110.843,00
FASE II Corregido, Incluye IVA	\$ 23.767.080,00	\$ 21.390.372,00	\$ 23.767.080,00	\$ 21.390.372,00	\$ 23.663.130,00	\$ 21.947.780,00	\$ 23.767.079,00	\$ 23.196.680,00	\$ 23.472.896,00
FASE III Corregido, Incluye IVA	\$ 213.139.380,00	\$ 191.825.442,00	\$ 213.139.380,00	\$ 191.825.442,00	\$ 203.821.280,00	\$ 210.808.192,00	\$ 213.139.380,00	\$ 208.024.120,00	\$ 210.501.188,00
Valor Total Corregido. Incluye IVA	\$ 250.181.620,00	\$ 225.163.458,00	\$ 250.181.620,00	\$ 225.163.458,00	\$ 240.701.450,00	\$ 246.031.012,00	\$ 250.181.618,00	\$ 244.177.361,00	\$ 247.084.927,00
Valor Total de la Oferta Presentada				\$ 225.163.458,00	\$ 240.701.450,00	\$ 246.031.012,00	\$ 250.181.618,00	\$ 244.177.361,00	\$ 247.084.927,00

4.1.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

En audiencia realizada en el lugar y fecha establecidos en el cronograma de proceso, se llevará a cabo la apertura del sobre No. 2 de las propuestas habilitadas en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos. En dicha audiencia se dará lectura del valor total de cada una de las propuestas incluido el A.I.U. En el evento que el formato de oferta económica de la propuesta no tenga diligenciada la casilla correspondiente al "Valor total de la propuesta" la entidad se procederá a realizar la sumatoria de los valores correspondientes a valor de cada una de las fases, el IVA y AIU y/o a los siguientes conceptos: propuesta, IVA sobre la utilidad, total costos directos, administración, imprevistos y utilidad.

Una vez surtida la audiencia de apertura del sobre No. 2, la Entidad procederá a realizar la revisión de las propuestas durante el término establecido en el cronograma del proceso, de la siguiente manera:

- En caso que cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.
- En el evento que el formato de propuesta económica presentado por el proponente presente errores en la descripción de los ítems y/o en la unidad correspondiente y/o en las cantidades, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción y/o unidades y/o cantidades establecidas para el respectivo ítem y/o unidad y/o cantidad en los términos de referencia de la convocatoria. En tal caso, se realizará la respectiva corrección de la propuesta económica y los resultados serán los que se tomarán para efectos de la evaluación.
- En el evento que la propuesta económica no contenga el valor de la propuesta, de alguna fase o que no se oferte alguno de los ítems, o el mismo no contenga un precio unitario o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.
- Si existiere discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.
- En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas, igualmente se realizará rectificación de los errores aritméticos sobre el valor total de la oferta que será el que resulte de multiplicar el valor antes de IVA por el IVA.
- Se realizará la verificación y corrección de las operaciones aritméticas de las propuestas.
- Se tomará como valor de la propuesta económica, el valor de la propuesta corregida.
- Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:
 - Cuando no se incluya el IVA o el AIU en la propuesta económica
 - Cuando la propuesta económica presentada para alguna de las etapas presente un valor corregido inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del presupuesto oficial estimado para la respectiva fase en los términos de referencia.
 - Cuando el valor total de la propuesta económica corregida, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia.
 - Cuando el valor unitario corregido de algún ítem o unidad sea inferior al mínimo o superior al máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem o unidad en los términos de referencia.
- De la anterior verificación se elaborará un Informe de Evaluación Económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas, el cual se publicará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección.
- Los proponentes podrán, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones a dicho Informe de Evaluación Económica. Sin que en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.
- Vencido el término anterior, se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los siguientes métodos:

NÚMERO	MÉTODO
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica
4	Menor valor

Según lo establecido en el numeral 4.1.1 Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día, contado desde el vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica
De 75 a 99	4	Menor valor

La TRM reportada para el 27 de enero de 2017 emitida por el Banco de la Republica es \$2.936,72 y teniendo en cuenta lo anterior la Formula a seleccionar es la de **Media Geométrica**

c. MEDIA GEOMÉTRICA

Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica. El cálculo de la media geométrica de obtendrá mediante la siguiente fórmula:

$$\bar{G} = \sqrt[n]{P_1 * P_2 * \dots * P_n}$$

Dónde:

\bar{G} = Media Geométrica.

n = Número de propuestas económicas válidas.

P_i = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

n	6
\bar{G}	242081862,7

C.1. Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica:

Obtenida la media geométrica, se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 100 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{G} - V_i}{\bar{G}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{G} \\ 100 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{|\bar{G} - V_i|}{\bar{G}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } \bar{G} \end{cases}$$

Dónde:

\bar{G} = Media Geométrica.

V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i habilitadas.

i = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Proponente					
ESPARZA INGENIERIA S.A.S.	CONSORCIO JAMBALO 2017 R.L. Ricardo Jose Cogollo Ponce	CONSORCIO JAMBALO 2017 R.L. Maryluz Mejia de Pumarejo	CONSORCIO INTERJAMBALO 2016	CRAING LTDA	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A
V1	V2	V3	V4	V5	V6
\$ 225.163.458,00	\$ 240.701.450,00	\$ 246.031.012,00	\$ 250.181.618,00	\$ 244.177.361,00	\$ 247.084.927,00

Puntaje					
ESPARZA INGENIERIA S.A.S.	CONSORCIO JAMBALO 2017 R.L. Ricardo Jose Cogollo Ponce	CONSORCIO JAMBALO 2017 R.L. Maryluz Mejia de Pumarejo	CONSORCIO INTERJAMBALO 2016	CRAING LTDA	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A
P1	P2	P3	P4	P5	P6
93,011287771	99,429774404	96,737343963	93,308251050	98,268768894	95,866634371

Orden según Puntaje					
ESPARZA INGENIERIA S.A.S.	CONSORCIO JAMBALO 2017 R.L. Ricardo Jose Cogollo Ponce	CONSORCIO JAMBALO 2017 R.L. Maryluz Mejia de Pumarejo	CONSORCIO INTERJAMBALO 2016	CRAING LTDA	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A
P1	P2	P3	P4	P5	P6
6	1	3	5	2	4

Observaciones	<p>Consorcio Interjambaló 2016:</p> <p>Fase I: Una vez verificados los valores presentados para la interventoría de obra y suministros, fue necesario realizar ajuste al valor por redondeo al peso en el valor del IVA de las Fases I el cual después de realizar la corrección pasa de \$ 1.831.056,48 a un valor ajustado de \$ 1.831.056,00 esta corrección modifica el valor de la Oferta de la Fase I el cual pasa de \$ 13.275.159,48 a un valor ajustado de \$13.275.159,00. Una vez realizadas las correcciones el valor de la oferta para esta fase se mantiene en los rangos establecidos</p> <p>Fase II: Una vez verificados los valores presentados para la interventoría de obra y suministros, fue necesario realizar ajuste al valor por redondeo al peso en el valor del IVA de las Fases II el cual después de realizar la corrección pasa de \$3.278.217,76 a un valor ajustado de \$ 3.278.218,00. Esta corrección modifica el valor de la Oferta de la Fase II la cual pasa de \$ 23.767.078,76 a un valor ajustado de \$ 23.767.078,79. Una vez realizadas las correcciones el valor de la oferta para esta fase se mantiene en los rangos establecidos</p> <p>Fase III: Una vez verificados los valores presentados para la interventoría de obra y suministros, fue necesario realizar ajuste al valor por redondeo al peso en el valor antes de IVA (A) de la Fase III el cual pasó de \$ 183.740.844,70 a \$ 183.740.845,00 ajuste que afecta el valor del IVA del 16 % (b) pasando de \$29.398.535,15 a \$ 29.398.535,00. Esta corrección modifica el valor de la Oferta de la Fase III la cual pasa de \$ 213.139.379,85 a un valor ajustado de \$ 213.139.380,00. Una vez realizadas las correcciones el valor de la oferta para esta fase se mantiene en los rangos establecidos</p> <p>Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Subcapítulo IV, del Capítulo II, numeral 4.1.1., EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA de los Términos de Referencia, donde se indica: "(...) <i>En caso que cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.</i> (...)"</p> <p>Total Oferta: Teniendo en cuenta la corrección de la fase I, Fase II y Fase III se mantiene el valor total de la oferta presentada.</p>
----------------------	---